CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PRIVADA DEL PROCESO DE RÉGIMEN EXCEPTUADO – ÚNICA OFERTA No. CDAV-20240240-RE-UO

OBJETO:

ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

DESTINATARIO:

SOLUTRAFFIC INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.564.496-4
Carrera 19 A # 15 A – 41, Cali (Valle del Cauca)
(317) 383 5185
director@solutraffic.com / licitaciones@solutraffic.com

Octubre 2024

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico automotor del Valle Ltda., Entidad Estatal, con régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación, para la contratación de bienes y servicios que se encuentran en competencia en el mercado, en el marco del procedimiento establecido en el numeral 8.2.3.3 de su Manual de Contratación, requiere contratar el siguiente objeto: *"*ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*"*, para lo cual se permite solicitar a usted la respectiva oferta según los siguientes parámetros y condiciones que se señalan a continuación:

1. RECOMENDACIONES GENERALES

1.1. Toda consulta debe formularse por escrito a través del correo electrónico contratacion@cdav.gov.co, o del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.2. No se atenderá consultas personales ni telefónicas.

1.3. La Invitación se hará únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

1.4. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

1.5. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

1.6. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

1.7. Tenga presente la fecha y hora previstas para la fecha de cierre de la Invitación.

1.8. El Invitado, con la sola respuesta a la Invitación autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que se suministre.

1.9. Cuando se presenten inexactitudes en la información suministrada por el Invitado, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en la Invitación, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la evaluación o permite cumplir un factor habilitante.

2. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley

4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda al Invitado consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía para anexar garantías en un contrato en SECOP II

Por lo anterior, es responsabilidad del Invitado tener en cuenta esta información para efectos de suscribir el convenio.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. OBJETO

ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La satisfacción de la necesidad prevista deberá adelantarse a través de la modalidad de Invitación Única Oferta, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8.2.3.3, literal i, literal ic y literal ix del Manual de Contratación del CDAV LTDA., expedido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 364 del 9 de noviembre de 2018, que dispone que será la que se realice por medio de invitación escrita a un único proveedor cuando se configure alguna de las causales ahí establecidas; en este caso, específicamente *"(…) i. Cuando la cuantía de la contratación sea entre cero (0) y treinta (30) SMLMV (…)"; "(…) iv. Cuando se trata de contratos intuito personae, esto es, en consideración a las calidades del contratista (…)"; y "(…) ix. Negocios con fines de fortalecimiento comercial e implementación de nuevas líneas de negocio";* en el marco de la contratación de bienes o servicios relacionados con las líneas de negocio que se encuentran en competencia con el sector privado o público.

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados.

3.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La relación contractual a celebrarse no requiere expedición de certificado de disponibilidad presupuestal en razón a su naturaleza ya que los recursos de la misma surgirán de los negocios que se celebren en virtud de esta, los cuales vendrán respaldados en los respectivos anexos, en los que se establecerá la participación económica de cada uno de los miembros de la ALIANZA.

3.5. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

3.5.1. FORMA DE PAGO

EL CDAV LTDA, facturará y recaudará por cuenta y a nombre de la ALIANZA, el valor que corresponde a los diferentes conceptos a cobrar al cliente. En la factura se incluirán los conceptos de equipos, servicios y/o aplicaciones aportadas por el ALIADO y el CDAV LTDA, a los precios establecidos de acuerdo con cada negociación y como se indique en el respectivo anexo operativo, así como los aportes y/o la participación del CDAV LTDA, en el contrato suscrito con el CLIENTE, en los términos de la solución integral contratada. Igualmente, se incluirán los impuestos, las contribuciones y tasas que se deriven del contrato. Tales conceptos serán incluidos en la factura expedida por el CDAV LTDA, de acuerdo con las normas legales fiscales y tributarias vigentes. Los valores recaudados por el CDAV LTDA, de los CLIENTES, a quienes se les haya facturado, los conceptos objeto del presente contrato, serán conciliados por las partes conforme con el proceso de conciliación mensual.

Los dineros derivados de cada negocio que se suscriban, en el marco de la presente ALIANZA, serán recaudados en su totalidad por CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación según se acuerde en cada Anexo, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de Conciliación de Cuentas, el ALIADO presentará al CDAV LTDA, un documento de cobro por el valor que le corresponda a título de participación. La suma de dinero correspondiente a la conciliación mensual previa, presentación del documento de cobro, deberá ser transferida por el CDAV LTDA, a más tardar a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la misma en el CDAV LTDA, a la cuenta que EL ALIADO señale.

La facturación se hará en pesos colombianos. Si los precios ofrecidos de los equipos, aplicaciones o servicios entre otros, son establecidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se facturará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día en que facture y en todo caso de acuerdo con lo pactado con el CLIENTE.

3.5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de la alianza será de doce (12) meses, a partir del acta de inicio y se prorrogará automáticamente por término similar, pero podrá terminarse mediante comunicación remitida por parte de cualquiera de los aliados, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de finalización.

Para cada uno de los negocios que se celebren conjuntamente, se señalará en los respectivos Anexos (contratos específicos), el término de duración de estos, de acuerdo con el servicio que se preste para cada CLIENTE.

La terminación de este Acuerdo no exime al Aliado del cumplimiento de los compromisos que se encuentren pactados en los respectivos Anexos, los cuales permanecerán vigentes mientras

subsista el contrato suscrito con cada CLIENTE, que dio origen a los mismos.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del convenio que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Departamento del Valle del Cauca.

3.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Invitado no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda. Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1.

3.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo establecido en los pliegos y el convenio que forma parte de estos, el invitado obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un invitado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del convenio, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

3.9. GRATUIDAD DEL DOCUMENTO DE INVITACIÓN

Este documento de Invitación no tendrá valor alguno y podrá consultarse en el SECOP.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que la presente contratación se realiza con el fin de conformar una alianza estratégica, se entiende que no se requiere la solicitud de condiciones técnicas, más allá del conocimiento, experiencia e idoneidad del invitado, la cual se encuentra descrita en el presente documento, quien deberá manifestar la voluntad de celebrar la alianza para cumplir con la carga obligacional que se describe más adelante en el presente documento.

Los códigos clasificadores de los elementos a adquirir, incluidos dentro del plan anual de adquisiciones del CDAV LTDA., son:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE CLASE O PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	-	Gerencia de proyectos

5. REQUISITOS JURÍDICOS

Con el propósito de adelantar la contratación, una vez se reciba la oferta, se requiere que se allegue la documentación relacionada a continuación:

5.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

Siguiendo el modelo en que para tal efecto se suministrará en la Invitación, debidamente firmada por el Representante Legal, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1.) se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación.

El oferente debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al aliado durante la ejecución del convenio, esté cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el invitado o aliado según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la Ley.

5.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE

a) Objeto social

El objeto social de este(os), debe(n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

b) Autorización de la Junta Directiva u órgano social competente

Cuando el representante legal del invitado (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

5.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL INVITADO

El representante legal del invitado deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

Si el representante legal del invitado es hombre menor de 50 años, deberá tener la situación militar definida, la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar copia de la libreta militar en cualquier momento.

5.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El Invitado deberá adjuntar fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. El RUT deberá tener una fecha de generación no mayor a 30 días, incluso si no se han modificado aspectos correspondientes a este documento. Esto último, en aras de dar cumplimiento a la política interna de la Dirección Administrativa y Financiera del CDAV Ltda., que busca la garantía de la actualización de la información en este documento.

5.5. CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES Y A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

5.6. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Para persona natural y jurídica certificación de tenencia de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera.

5.7. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CONTRALORÍA

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que el invitado y su representante legal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

5.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

El CDAV Ltda., verificará que el invitado y su representante legal, no se encuentre inhabilitado para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente (no mayor a 30 días) expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el invitado se encuentre reportado en el boletín, el invitado será declarado NO HÁBIL.

5.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El invitado NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el invitado cuente con el correspondiente certificado vigente (no mayor a 30 días), podrá aportarlo con su propuesta.

5.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

El invitado deberá anexar certificación vigente (no mayor a 30 días) expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el invitado no presenta sanciones por violación al código de policía. El CDAV, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

5.11. CERTIFICADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1310 de 2022, el invitado deberá anexar el certificado que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Para descargar este certificado, se debe registrar en el sitio web https://carpetaciudadana.and.gov.co. Una vez creado el usuario, debe ingresar y descargar el certificado.

Para facilitar este ejercicio se sugiere ingresar al siguiente link donde explican el paso a paso para obtener el certificado: https://redam.gov.co/assets/GUIA%2002-VV.pdf.

5.12. CERTIFICADO IMPLEMENTACIÓN SG.SST – RESOLUCIÓN NO. 0312 DE 2019.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

5.13. CUMPLIMIENTO POLÍTICA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (ANEXO 3)

El invitado se compromete a luchar contra la corrupción. Para tal efecto, deberá diligenciar y presentar el Anexo No. 3, suscrito por el invitado.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para validar la experiencia del Invitado, este deberá anexar Certificación de, al menos, TRES (03) contratos relacionados con el objeto de la presente invitación.

7. CONDICIONES ADICIONALES DEL CONVENIO

7.1. VALOR DEL CONVENIO

La Alianza Estratégica que se pretende celebrar bajo el esquema de colaboración empresarial, no tendrá costo o remuneración económica para las partes, pero en los anexos que se celebren se definirán el valor de cada uno y las participaciones de los Aliados.

7.2. SUPERVISIÓN

La Supervisión del convenio estará a cargo de un servidor público según determine la Gerente de la entidad, para garantizar la idoneidad y tiempo respectivo para ejercer correctamente el control y vigilancia del convenio.

7.3. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación electrónica y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

7.4. MINUTA COMPLEMENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

Entre los suscritos **DIANA CAROLINA REINA CARDONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.617.571** expedida en Cali, en su condición de Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA**, con **NIT 890.311.425-0,** con capacidad legal para contratar con fundamento a lo dispuesto en los estatutos de la Entidad, y según Resolución No. **XXX** del **XX** de **XXXXX** del **XXXXX**, quien en adelante se denominará **EL CDAV** por una parte; y por la otra**, XXXXXX**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXX** expedida en **XXXXX**, quien obra en nombre y representación de **XXXXX,** con **NIT XXXXX,** a quien en este documento se denominará como **EL ALIADO** acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración empresarial, previa las siguientes consideraciones, **PRIMERA:** Que el CDAV LTDA., el día **XX** de **XXX** de **XXX** mediante Invitación Privada No. **CDAV-20240240-RE-UO**, invitó a la empresa **SOLUTRAFFIC INGENIERÍA S.A.S**, a presentar oferta en el marco de proceso de selección bajo la modalidad de única oferta, para "ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" por las razones expuestas en los documentos precontractuales. **SEGUNDA:** Que, recibidos los documentos precontractuales y cumplidos los requisitos exigidos se considera viable proceder con la suscripción del presente convenio. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regulará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DE LA ALIANZA:** ESTABLECER LOS TÉRMINOS MARCO DENTRO DE LOS CUALES SE DESARROLLARÁ LA COLABORACIÓN EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS (CONTRATOS ESPECÍFICOS) QUE SE SUSCRIBAN DURANTE LA

EJECUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL CDAV LTDA., OFERTANDO BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON SOLUCIONES EN MATERIA SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. **SEGUNDA. – INSTRUMENTALIZACION DE LA ALIANZA:** La presente Alianza se desarrollará a través de anexos (contratos específicos) en los que se pactarán las condiciones técnicas, operativas y financieras para la ejecución de cada uno de estos, previo análisis entre los Aliados, según las características del negocio en el que participarán de manera conjunta bajo el esquema de negocio en la modalidad de responsabilidad conjunta, pero con riesgo autónomo separado. **TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la alianza será de doce (12) meses, a partir del acta de inicio y se prorrogará automáticamente por término similar, pero podrá terminarse mediante comunicación remitida por parte de cualquiera de los aliados, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de finalización. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada uno de los negocios que se celebren conjuntamente, se señalará en los respectivos Anexos (contratos específicos), el término de duración de estos, de acuerdo con el servicio que se preste para cada CLIENTE. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La terminación de este Acuerdo no exime al Aliado del cumplimiento de los compromisos que se encuentren pactados en los respectivos Anexos, los cuales permanecerán vigentes mientras subsista el contrato suscrito con cada CLIENTE, que dio origen a los mismos. **CUARTA-. REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Previo a la suscripción del acta de inicio, deberá corroborarse que se cumplan con los requisitos que establezca la presente Alianza. **QUINTA. - VALOR DE LA ALIANZA**: La relación contractual que se busca celebrar tiene un valor indeterminado pero determinable al final en cada anexo que se suscriba. **SEXTA. - FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE PACTEN EN CADA ANEXO:** EL CDAV LTDA, facturará y recaudará por cuenta y a nombre de la ALIANZA, el valor que corresponde a los diferentes conceptos a cobrar al cliente. En la factura se incluirán los conceptos de equipos, servicios y/o aplicaciones aportadas por el ALIADO y el CDAV LTDA, a los precios establecidos de acuerdo con cada negociación y como se indique en el respectivo anexo operativo, así como los aportes y/o la participación del CDAV LTDA, en el contrato suscrito con el CLIENTE, en los términos de la solución integral contratada. Igualmente, se incluirán los impuestos, las contribuciones y tasas que se deriven del contrato. Tales conceptos serán incluidos en la factura expedida por el CDAV LTDA, de acuerdo con las normas legales fiscales y tributarias vigentes. Los valores recaudados por el CDAV LTDA, de los CLIENTES, a quienes se les haya facturado, los conceptos objeto del presente contrato, serán conciliados por las partes conforme con el proceso de conciliación mensual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los dineros derivados de cada negocio que se suscriban, en el marco de la presente ALIANZA, serán recaudados en su totalidad por CDAV LTDA, quien transferirá al ALIADO el monto de su participación según se acuerde en cada Anexo, una vez se adelante la respectiva conciliación de cuentas entre las partes. Surtido el proceso de Conciliación de Cuentas, el ALIADO presentará al CDAV LTDA, un documento de cobro por el valor que le corresponda a título de participación. La suma de dinero correspondiente a la conciliación mensual previa, presentación del documento de cobro, deberá ser transferida por el CDAV LTDA, a más tardar a los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la misma en el CDAV LTDA, a la cuenta que EL ALIADO señale. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La facturación se hará en pesos colombianos. Si los precios ofrecidos de los equipos, aplicaciones o servicios entre otros, son establecidos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, se facturará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado del día en que facture y en todo caso de acuerdo con lo pactado con el CLIENTE. **SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE EL ALIADO:** En el marco de la Alianza Estratégica, las obligaciones de EL ALIADO serían las siguientes: **1.** Cumplir con todas aquellas obligaciones correspondientes a las labores o actividades bajo su responsabilidad, consagradas en la Alianza que se suscriba y en sus Anexos. **2.** Efectuar oportunamente los aportes que se requieran para la estructuración de los correspondientes

negocios. **3.** Cumplir con los ANS que se establezcan en los Anexos para cada uno de los proyectos. **4.** Realizar las inversiones necesarias para el éxito de los proyectos, en los tiempos que se convengan entre las partes. **5.** Gestionar de manera coordinada todas las actividades en las que cada parte intervenga y que se requieran para la correcta ejecución de la Alianza. **6.** Cumplir de buena fe, en forma eficiente y oportuna los compromisos y trabajos derivados de la Alianza y de las demás relaciones precontractuales o contractuales que llegaren a resultar vinculantes. **7.** Facilitarse entre sí de manera oportuna la información que se considere necesaria para la debida ejecución de la Alianza, la estructuración de los correspondientes negocios y la participación en eventuales procesos de contratación. **8.** Acatar e implementar las directrices que imparta el Comité Ejecutivo para el adecuado desarrollo de la Alianza. **9.** Designar a los miembros del Comité Ejecutivo, Comité Técnico, así como a los Líderes de proyecto, e informar de manera documentada a la otra parte sobre cualquier cambio en esta asignación. **10.** Validar e implementar las directrices que imparta el Comité Técnico para el adecuado desarrollo de la Alianza. **11.** Designar a las personas que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades consagradas en cada Anexo suscrito para darle cumplimiento a la presente Alianza. **12.** Disponer de personal calificado para la prestación de las obligaciones a su cargo. **13.** Ejecutar todas las demás obligaciones que le asistan, para garantizar el desarrollo de la presente alianza, así como de cada uno de los Anexos (contratos específicos) que se suscriban. **14.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en los documentos que harán parte integral de la ALIANZA. **15.** Suministrar los equipos, servicios o aplicaciones que conformen la solución integral ofrecida al CLIENTE en desarrollo del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido en los respectivos Anexos. **16.** Elaborar conjuntamente con el CDAV LTDA, ofertas o cotizaciones para los CLIENTES que así lo soliciten o cuando CDAV LTDA, lo requiera para su prestación dentro de proceso de contratación y si es necesario las partes evaluaran la figura más conveniente para presentarse, tales como unión temporal, consorcio, entre otras. **17.** Determinar en conjunto con el CDAV LTDA, los criterios comerciales y financieros para el estudio de los potenciales CLIENTES y la conveniencia de cerrar negocios con ellos, de acuerdo con lo establecido en los Anexos. **18.** Dar estricto cumplimiento al cronograma de instalación y puesta en marcha para la solución de cada CLIENTE, de conformidad con la cotización u oferta presentada y que se reflejará en los Anexos que se suscriban para cada negocio. **19.** Sustituir aquellos elementos, aplicaciones o equipos que presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten lo previsto en los Acuerdos de Niveles de Servicios. **20.** Atender las fallas, peticiones, quejas, reclamos y recursos que el CDAV LTDA, reporte en los términos establecidos en el Acuerdo de Nivel de servicios desarrollado en el respectivo Anexo. **21.** Brindar asistencia técnica inmediata al CDAV LTDA, cuando así se le requiera para resolver los problemas especiales de operación y mantenimiento, o cualquier problema de software que se pueda presentar en ejecución de los Anexos, de conformidad con los Acuerdos de Niveles de Servicios de cada Anexo. **22.** Mantener asegurados por su cuenta contra todo riesgo los equipos que aporte para el desarrollo de la solución integral de tecnología y servicio relacionados con el tránsito y movilidad durante toda la vigencia del contrato con los CLIENTES. **23.** Ratificar, de ser necesario y según sus criterios, las actuaciones del CDAV LTDA., como integrador de las soluciones que se desarrollen en el marco de los anexos que se suscriban. **24.** En caso de requerirse el Aliado deberá homologar los equipos utilizados para la solución integral cuando así lo demanda la normatividad o la autoridad competente. **25.** Cumplir con los compromisos que se adquieran para cada negocio, conforme se establezca en los Anexos correspondientes, así como contar y disponer del personal idóneo para prestar los servicios, disponibilidad de equipos y aplicaciones para ser entregados a los CLIENTES en los plazos acordados. Tener la documentación de dichos equipos y las licencias en regla, de acuerdo con la normatividad aplicable, específicamente en cuanto a la homologación de los mismos, si fuere el caso. **26.** El Aliado deberá adquirir, importar, nacionalizar por su propia cuenta y riesgo los equipos o aplicaciones necesarios para implementar la prestación de la solución

integral para operación de tecnología y servicios relacionados con tránsito y movilidad al CLIENTE, en lo que tiene que ver con su aporte de conformidad con los anexos técnicos, en caso de requerirse. **27.** El caso de ser necesario de conformidad con las soluciones que se ofrezcan de conformidad con los anexos, el Aliado deberá contar con la logística necesaria para instalar los equipos al CLIENTE en los términos pactados y de ser necesario o requerido contar con todos los recursos (incluidos los humanos, herramientas, etc.), para efectuar el mantenimiento de los equipos o aplicaciones provistas al CLIENTE, debiendo suministrar los repuestos y equipos adecuados para reparar o reponer los equipos al CLIENTE en los términos de la Garantía Técnica que los ampara. **28.** El Aliado deberá contar con la logística y recursos necesarios para prestar de forma adecuada y a cabalidad los bienes y servicios provistos al CLIENTE. **29.** El Aliado deberá contar con las garantías técnicas de fabricación y calidad de los equipos y las licencias de las aplicaciones, las cuales deben cumplir con las disposiciones legales vigentes. **30.** El Aliado deberá entregar al CDAV LTDA, material informativo, tales como folletos y demás documentos impresos o en medio magnético que contengan las características de los equipos, aplicaciones o servicios donde se resalten las ventajas y beneficios, en idioma español de ser posible. **31.** Capacitar al personal que el CDAV LTDA, designe sobre las características generales de sus equipos, aplicaciones o servicios que ofrecerá, de acuerdo con lo señalado en los Anexos. **32.** Asumir los costos totales de la transferencia de dinero que el CDAV LTDA, le realice de las participaciones. De igual forma asumir el gravamen a los movimientos financieros o cualquier tributo que se encuentre vigente y que se ocasione por la respectiva transferencia de dinero. **33.** Designar un líder de proyecto para atienda en la forma que se establezca en los Anexos, los requerimientos del CDAV LTDA, o el CLIENTE por medio del CDAV LTDA. **34.** De acuerdo con las condiciones del negocio y siguiendo su propio criterio, re direccionar al CDAV LTDA, al CLIENTE cuando este llegue directamente al ALIADO y requiera una solución integral de tecnología y servicios relacionados seguridad vial provistos por le ALIADO y servicios del CDAV LTDA. **35.** Ejecutar todas las demás obligaciones que le asistan, para garantizar el desarrollo de la presente alianza, así como de cada uno del os anexos que se suscriban. **36.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en los documentos que hacen parte integral de la Alianza. **PARÁGRAFO:** Las anteriores son obligaciones generales para cumplir durante el plazo de ejecución de la Alianza. Las obligaciones específicas se establecerán en cada Anexo (contrato específico) celebrado y que surja para el desarrollo del objeto de la Alianza. **OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CDAV:** EL CDAV se obliga a: **1.** Integrar y ofrecer las soluciones requeridas por el Cliente, atendiendo de manera adecuada a sus necesidades, contemplando los bienes y servicios ofrecidos por el Aliado según lo establecido en los Anexos. **2**. Elaborar conjuntamente con El Aliado ofertas o cotizaciones para los clientes que así lo soliciten o cuando el CDAV lo requiera para la prestación de estas, dentro de los procesos de contratación y, de ser necesario, evaluar junto con el Aliado la figura más conveniente para presentarse como unión temporal, consorcio, entre otras, pero preferiblemente actuando directamente el CDAVLTDA. **3**. El CDAV LTDA., tendrá libertad de solicitarle al Aliado u otro proveedor de equipos, servicios o aplicaciones, cotización de una solución integral para operar procesos tecnológicos y de servicios aplicados al tránsito y movilidad, para atender Clientes propios. **4**. Adelantar la negociación tendiente al cierre del negocio con el cliente. **5**. Suscribir el contrato con el Cliente para formalizar la prestación de los servicios del portafolio del CDAV LTDA., así como de los servicios, equipos y aplicaciones suministradas por el Aliado en las soluciones integrales ofrecidas. **6**. Coordinar con el Cliente el ingreso a las instalaciones del mismo para realizar las labores que sean necesarias para implementar la solución integral de tecnología y servicios relacionados con el tránsito y movilidad. **7**. Facturar, recaudar y distribuir el valor derivado de la solución integral, de conformidad con lo previsto en el presenta acuerdo y sus Anexos. El CDAV LTDA., realizará estas actividades de conformidad con sus políticas de facturación, recaudo y distribución, las cuales declara conocer el Aliado, En relación

con el recaudo de las sumas de dineros que los clientes cancelen, CDAV LTDA., adquiere frente al Aliado una obligación de medio y no de resultado, de modo que CDAV LTDA., no responderá por las sumas no pagadas por los clientes. **8**. Conciliar las cuentas facturadas y recaudadas en los términos señalados en los respectivos anexos. **9**. Transferir al Aliado las sumas efectivamente recaudadas y conciliadas correspondientes a su participación, previa la deducción de las retenciones legales que corresponda. **10**. Determinar en conjunto con el Aliado los criterios comerciales y financieros para el estudio de potenciales Clientes y la conveniencia de cerrar negocios con ellos, de acuerdo con lo establecido en los Anexos que se suscriban **11.** Atender las peticiones, quejas, reclamos y recursos de los Clientes, para lo cual deberá disponer de canales para su atención. Asimismo, deberá reportar al Aliado los requerimientos del Cliente que deban ser solucionados por este, de acuerdo con lo señalado en los Acuerdos de Niveles de Servicios contenido en los Anexos. **12**. Brindar permanente información al Aliado, en la medida en que lo requiera, sobre la evolución de los negocios en que participe. **13.** Consultar y coordinar con el Aliado todo lo relacionado con el ofrecimiento de los equipos, instalación y cronograma para la prestación de servicios, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento correctivo y preventivo, según lo establecido en los Anexos. **14**. Definir las políticas de gestión en términos de proceso operativos de servicio y administrativos. **15.** Definir las políticas de gobierno de cada negocio. **16.** Realizar auditorías para la supervisión de los negocios cuando se considere conveniente. **17.** Ejecutar todas las demás obligaciones que le asistan, para garantizar el desarrollo de la presente alianza, así como de cada uno de los Anexos que se suscriban. **18.** Designar el Supervisor para la ejecución de la alianza. **19.** Cumplir con las demás obligaciones contenidas en los documentos que hacer parte integral de la presente ALIANZA. **PARAGRAFO:** El CDAV LTDA., no compromete su presupuesto para la transferencia de la participación a favor del ALIADO, la cual está sujeta a los pagos que realice el Cliente. La transferencia de la participación está condicionada a que el Cliente cancele oportunamente los valores por los conceptos involucrados en la solución integral ofrecida. **NOVENA. – ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL:** Las Aliados, son responsables de implantar una logística adecuada y suficiente para que su personal, en todo momento, esté debidamente entrenado y capacitado para la realización de sus labores y en especial para la ejecución de las actividades objeto de esta ALIANZA. Igualmente, responderán por la asistencia de su personal a las reuniones o programas de entrenamiento a las que periódica o eventualmente se puedan convocar. Los costos de dicha capacitación serán a cargo de los Aliados en la proporción que se determine para tales efectos. **DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ALIANZA:** No obstante, el término pactado, los Aliados podrán dar por terminada, anticipadamente, la presente Alianza por las siguientes causas: **1.** La imposibilidad de ejecución de esta por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **2**. La imposibilidad de ejecución de esta por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. **3**. La decisión de **LOS ALIADOS** de darla por terminada por justas causas, teniéndose entre ellas, el incumplimiento de una de las obligaciones a cargo de **LOS ALIADOS**. **4.** Por mutuo acuerdo entre los Aliados, de lo cual debe quedar constancia por escrito**. PARAGRAFO PRIMERO:** En el evento que se haya de terminar la ALIANZA, los Aliados procederán a realizar la liquidación respectiva, definiendo claramente a partir de la fecha cómo será la repartición de todos y cada uno de los productos, esquemas, estudios de mercado, proyecciones y demás que hayan resultado de la presente ALIANZA. **PARAGRAFO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN DEL ANEXO POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** Para la terminación de la Alianza con fundamento en el numeral 3º precitado, se seguirá el siguiente procedimiento: a. La Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza comunicará a la parte incumplida por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada. b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, se otorgará un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que la parte incumplida dé

cumplimiento a sus obligaciones, si así lo considera la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada. c. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida la parte incumplida, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza dará respuesta en uno de los siguientes sentidos: i. Terminar la Alianza. ii. No terminar la Alianza, caso en el cual podrá continuar la ejecución. d. La respuesta de la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo. e. En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la Parte respecto de la cual se hubiese presuntamente incumplido la Alianza, podrá convocar al ALIADO para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución de la Alianza. **PARAGRAFO TERCERO. INDEMNIDAD DE LOS CLIENTES:** En todo caso los Aliados pactan que ocurrida una causal de las mencionadas en esta cláusula, se respetarán los compromisos y obligaciones asumidos en forma conjunta por la ALIANZA lo cual implica: **a)** Ejecutar (el) o (los) contratos suscritos con los clientes hasta el término de su vencimiento incluida sus prorrogas. **b)** Continuar con los procesos de selección que adelanten las entidades públicas hasta su etapa de adjudicación. En caso de que la adjudicación sea favorable a la ALIANZA, se suscribirá el contrato con el cliente y se continuara conforme a lo previsto en el literal a.) de esta cláusula. **c)** En caso que se presente alguna fórmula de arreglo adicional, propuesta por el cliente podrá ser acogida siempre y cuando exista acuerdo previo entre los Aliados, plasmado en un documento escrito. **DÉCIMA PRIMERA. – GARANTIAS:** La ejecución de la Alianza no exige constitución de garantía alguna; no obstante, como requisito de ejecución de cada Anexo que se suscriba, se exigirá al Aliado la constitución de una garantía única a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, con los amparos, vigencias y sumas asegurables que se determinen, según el tipo de riesgo identificado para la ejecución de cada negocio. **DECIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la Alianza estará a cargo de un servidor público del CDAV, designado por el ordenador del gasto de la entidad. **PARAGRAFO:** Serán funciones del Supervisor de la Alianza, las contenidas en el Instructivo de supervisión e interventoría asociado al Manual de Contratación del CDAV, las contenidas en la Ley 1474 de 2011 y las siguientes: **1)** Suscribir el acta de inicio, las actas de recibido a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como las demás que se generen en el desarrollo de la presente Alianza. **2)** Controlar la correcta ejecución de la Alianza y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas; **3)** Impartir por escrito al ALIADO, las instrucciones relacionadas con el objeto contractual; **4)** Hacer recomendaciones necesarias al CDAV, para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del ALIADO; **5)** Solicitar al ALIADO los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al sistema de seguridad social -Salud, Pensiones y ARL-; **6)** Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre los Aliados con ocasión de la ejecución de la Alianza, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de los Aliados para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de los Aliados comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán a un procedimiento conciliatorio. Si los Aliados no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para los Aliados y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de los Aliados puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Los trabajadores que emplee EL ALIADO en desarrollo de la presente

Alianza, no quedarán ni estarán vinculados laboralmente con EL CDAV, puesto que EL ALIADO es independiente y goza de total autonomía, técnica, administrativa y directiva en el desarrollo de la Alianza. En consecuencia, EL CDAV no responderá solidariamente con EL ALIADO por el pago de honorarios, sueldos, salarios o prestaciones sociales de él o de sus trabajadores; ni por las sanciones, indemnizaciones y demás sumas que se causen a favor de tales trabajadores; por negligencia, error u omisión en las liquidaciones; o por no llenar correctamente los trámites legales para el despido del personal o por cualquier otra causa. EL ALIADO autoriza desde ahora a EL CDAV para deducir de la participación a que tiene derecho cualquier suma que EL CDAV haya tenido que asumir por cualquier circunstancia relacionada con los trabajadores de este, sin perjuicio que EL CDAV pueda hacer efectiva la garantía que se exija en el marco de cada anexo. EL ALIADO, en todo caso, declara expresamente la indemnidad de EL CDAV en las reclamaciones contractuales que llegare a tener con los operarios de los equipos de su propiedad. **DÉCIMA QUINTA. – CESIÓN:** La presente Alianza no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte por EL ALIADO, sin que medie autorización previa, escrita y expresa de EL CDAV, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el cesionario, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron a EL ALIADO, para la suscripción de la Alianza. **DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA ALIANZA:** La ejecución de la Alianza podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre los Aliados, suscribiendo un Acta en donde conste el evento y se pacten las condiciones de este. **DÉCIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LOS ALIADOS** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LOS ALIADOS** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **PARÁGRAFO PRIMERO: LOS ALIADOS** pueden divulgar dicha información solamente a: **1)** Sus empleados, cuando lo requieran en el curso ordinario de su trabajo. **2)** Contadores públicos juramentados empleados por ellos, solamente para fines de auditoría, siempre que antes de dicha divulgación cada una de las anteriores personas hubiere suscrito el respectivo acuerdo de confidencialidad en beneficio de la otra parte. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** La obligación de confidencialidad no tendrá aplicación en los siguientes eventos: **1)** Respecto de la información, documentos y materiales que por razones de orden legal o por disposición expresa de quienes ejerzan alguna clase de propiedad sobre ellos, pasen a ser de dominio público. **2)** Cuando **LOS ALIADOS** sean conminadas a suministrar la información, documentos o materiales amparados por esta cláusula en virtud de orden emitida legítimamente por autoridad competente. En este caso, **LOS ALIADOS** se obligan a informar inmediatamente hayan tenido conocimiento de esta obligación, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial y de igual manera se comprometan a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación**. PARÁGRAFO TERCERO: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL ALIADO** se obliga a cumplir las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial. En cumplimiento de lo anterior, **El ALIADO** deberá seguir las siguientes instrucciones: **a)** Únicamente podrá darle el uso a la información para los fines establecidos en los acuerdos, contratos y demás documentos que suscriban las partes; **b)** Deberá disponer de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado

o fraudulento, **c) El ALIADO** tendrá la calidad de encargado respecto de la administración de los datos que le sean entregados, por lo cual se obliga a cumplir con los términos y condiciones contenidos en la política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad de **EL CDAV LTDA.**; **d) El ALIADO** deberá permitir a **El CDAV LTDA.,** auditar o validar que sus procesos y sistemas de seguridad garanticen el manejo adecuado de los datos personales que le sean entregados. **e) El ALIADO** deberá garantizar el cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás normas de protección de datos personales o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que cualquiera de **LOS ALIADOS** destine, transfiera o utilice, bien sea directamente o por intermedio de sus empleados o un tercero la información entregada, deberá responder por las sanciones administrativas o de tipo civil en que incurra por el uso indebido de la información, sin perjuicio de las acciones legales por el incumplimiento del presente acuerdo. Las obligaciones establecidas en esta cláusula sobrevivirán a la expiración o terminación de este contrato. **PARÁGRAFO QUINTO. - COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: EL CDAV LTDA.,** autoriza el uso de correo u otro medio electrónicos para transmitir y recibir información, incluyendo información confidencial, entre **EL ALIADO** y **EL CDAV LTDA. LOS ALIADOS** acuerdan que, para el intercambio de información confidencial por estos medios, se deben utilizar herramientas de cifrado que garanticen la protección de dicha información. **PARÁGRAFO SEXTO:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula se entenderá como incumplimiento grave. **DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD-AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS:** EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. (CDAV)**,** es responsable del tratamiento de datos personales, y en tal virtud, recolectará, almacenará y usará su información personal para las siguientes finalidades: a) Adelantar la gestión de los contratos y servicios contratados; b) Adelantar la gestión de cobros y pagos de acuerdo con la Ley; c) Fines históricos o estadísticos; d) Adelantar la gestión y control de accesos a plataformas, canales o servicios; e) Mantener la seguridad y control de acceso a las instalaciones; f) realizar la verificación de datos o información suministrada; g) Adelantar y gestionar requisitos de información; h) Cumplir con requisitos contables, fiscales y administrativos de Ley: i) Atender y gestionar peticiones, consultas, reclamos o felicitaciones; j) Llevar un control y registro de las relaciones comerciales; k) Realizar la verificación de datos, referencias con terceros o entidades; l) Cumplir con los requisitos legales para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; m) Realizar reportes ante las centrales de riesgo cuando así sea requerido; n) Atender requerimientos de autoridad judicial o administrativa; o) Adelantar campañas de actualización de datos e información de cambios en el tratamiento de datos personales; p) Adelantar comunicaciones o contacto vía correo electrónico, SMS, teléfono u otro medio. En desarrollo de las actividades se podrán requerir datos de salud, estos datos se consideran sensibles puesto que pueden llegar a afectar su intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, en caso de requerir la recolección de dicha información usted tiene el derecho a contestar o no las preguntas que se le formulen y a entregar o no los datos solicitados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Como titular de sus datos personales usted tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada. (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Puede ejercer sus derechos siguiendo el procedimiento descrito en nuestra política, la cual puede consultar escribiéndonos un correo electrónico a servicioalcliente@cdav.gov.co o ingresando a nuestra página web https://www.cdav.gov.co **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Al diligenciar la

información requerida se entenderá como una conducta inequívoca de que usted como titular de los datos personales otorga su consentimiento a Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV) para que trate su información personal de acuerdo con las finalidades mencionadas anteriormente y manifiesta que la presente autorización le fue solicitada y puesta de presente antes de entregar sus datos y que la suscribe de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad. **DÉCIMA NOVENA. - CUMPLIMIENTO A LA POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL CDAV LTDA**: El Aliado se obliga a cumplir con la política del Sistema Integrado de Gestión del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., la cual podrá ser consulta en el siguiente enlace https://www.cdav.gov.co/institucional/publicaciones/129532/politicas-institucionales-cdav/. **VIGÉSIMA. - GOBERNANZA DE LA INFORMACIÓN:** Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, para su utilización con fines exclusivamente empresariales, en el marco de las autorizaciones que se tengan. **PARAGRAFO**: A la finalización de la Alianza, el ALIADO deberá realizar entrega de la información en medio digital al CDAV LTDA., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada. **VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD:** EL CDAV y EL ALIADO, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CDAV preste a EL ALIADO, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - MARCO LEGAL:** El desarrollo de la presente Alianza Estratégica de Colaboración Empresarial se somete en primera instancia a los términos contenidos en la misma. En lo no previsto en esta y cuando a ello hubiere lugar, se aplicarán de manera supletoria, las disposiciones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio que correspondan. **VIGÉSIMA TERCERA. - NATURALEZA DE LA ALIANZA:** Esta Alianza se lleva a cabo para el desarrollo de una actividad comercial y de gestión económica propia de LOS ALIADOS, entendiendo que la naturaleza de esta ALIANZA es de aquellos que corresponden al derecho privado, es decir, que se rige por las normas del derecho civil y comercial, conforme a lo señalado en la Ley y demás disposiciones pertinentes. De igual forma, LOS ALIADOS acuerdan que nada en esta Alianza se interpretará ni constituirá ni implicará entre ellas contrato de sociedad, empresa unipersonal, sociedad de hecho o irregular, cuentas en participación, unión temporal, consorcio ni agencia comercial. **VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DE LOS ALIADOS:** La presente Alianza corresponde a un esquema de negocio en la modalidad de responsabilidad conjunta, pero con riesgo autónomo separado. Cada uno de los Aliados, responderá en la medida de su aporte a la presente Alianza, es decir, en forma proporcional a la incidencia de las obligaciones que a cada uno corresponda, conforme al porcentaje de participación en cada negocio. **PARAGRAFO:** El régimen de responsabilidad se regirá por lo siguiente: **A)** Si frente a un hecho es identificable de quien es la responsabilidad, se aplicará lo dispuesto en la parte inicial de esta cláusula, es decir, que de quien se predique el incumplimiento deberá responder de conformidad con su participación en el negocio; **B)** Si frente a un hecho generador de responsabilidad, no es fácilmente identificable, en quien recae la responsabilidad, los Aliados acuerdan aplicar lo siguiente: **1)** Inicialmente responderán en forma conjunta ante el cliente, en razón a la existencia de los compromisos adquiridos frente a ese tercero. **2)** La determinación de la responsabilidad corresponderá a los representantes legales de

los Aliados, quienes deberán fundamentar su decisión, en soportes y/o informes técnicos. Si lo anterior no es posible, se acudirá a lo establecido en la cláusula decima primera de la presente alianza. **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE LA ALIANZA:** Terminada la Alianza o un anexo derivado de la misma por cualquier causa, los Aliados procederán a su liquidación, con el objeto de cerrar definitivamente el ciclo de derechos y obligaciones recíprocos. Esta diligencia se hará constar en un acta suscrita por los representantes autorizados de los Aliados, en la cual se consignarán los compromisos pendientes y la forma y plazo para hacerlos efectivos. **VIGÉSIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA:** Los Aliados acuerdan que la fijación de la cláusula penal entre ellas, con ocasión del incumplimiento frente a los compromisos derivados de la presente ALIANZA, serán determinados previamente y de mutuo acuerdo para cada proyecto en particular. Para ello se realizarán las proyecciones y cálculos requeridos que serán consignados en el documento respectivo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales y legales, los Aliados determinan que el domicilio de esta Alianza es la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia. **VIGÉSIMA OCTAVA. – INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente documento, los estudios previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos la invitación realiza al Aliado, así como los anexos y demás documentos respectivos que se suscriban durante la ejecución de las Alianza. **VIGÉSIMA NOVENA. – ACEPTACIÓN:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Néstor Raúl Salinas Collazos – Abogado Contratista de la DJ del CDAV Ltda.